

39

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No.2020 - 00101
DEMANDANTE: MARÍA STELLA RENDÓN
DEMANDADO : EDGAR AMAYA

Incorporar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de las partes, para que hagan las manifestaciones correspondientes, el informe rendido por la secuestre, en el que da a conocer que el vehículo con placa RNN – 416, objeto de cautela dentro del presente diligenciamiento, se encuentra en el parqueadero público ubicado en la carrera 8 No. 4-69 del municipio de Ubaté, lugar a donde fue traslado con el acompañamiento del abogado de la parte demandante. Anexa fotografías del rodante embargado. -fl.38-

Así mismo, se requiere a las partes para que procedan a cancelar el valor del parqueadero, como quiera que el dueño de éste puede iniciar las acciones legales tendientes a su pago. Envíeseles comunicación por medio de cualquier canal digital.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez